



**DOÑA MERCEDES POVEDA PAREDES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OJÉN (Málaga)**

**CERTIFICA:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en **sesión ordinaria** celebrada el día **28 de septiembre de 2017**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el Acta extendida al efecto, pendiente de aprobación en la próxima sesión a celebrar:

**3º.-PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.** Por el señor Alcalde se da cuenta del expediente que se está tramitando para la redacción del Plan Municipal de Vivienda y Suelo que va a ser confeccionado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga diciendo que hay que aprobar la consulta pública previa del proyecto del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO del municipio de Ojén en los siguientes términos:

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA  
PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO  
MUNICIPIO DE OJÉN**

En virtud del artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos deben **elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo**, cuya elaboración y aprobación se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Según el Decreto de fecha 26 de mayo de 2017, el Ayuntamiento ha decidido redactar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que se realizará el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Málaga en colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Con carácter previo a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Ojén, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se somete a **consulta pública esta iniciativa, a través del portal web del Ayuntamiento, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones.**



## AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella nº 3  
29610 OJÉN (Málaga)  
Teléfono: 952881003 – 952881100  
Fax: 952881216



C.I.F. P-2907600G  
Reg. Ent. Local nº 01290764

<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROMOTORA</b>	<b>Ayuntamiento de Ojén</b>
<b>TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN</b>	<b>PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO</b>
<b>PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA</b>	<b>Solucionar los problemas de vivienda en los núcleos de población de Ojén</b>
<b>NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b>	Para hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47 en el que se consagra el <b>derecho de todos los españoles a una vivienda digna, y el deber de todos los poderes públicos de promover las condiciones necesarias que garanticen el acceso a la misma, se va a proceder a redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Ojén.</b>
<b>OBJETIVOS DE LA NORMA</b>	El Plan Municipal de vivienda y suelo, es un documento de <b>análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones en materia de política de vivienda municipal.</b>
<b>POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</b>	Dado que es de obligado por parte del Ayuntamiento Ojén, <b>no existen otras alternativas</b> para elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
<b>PLAZO PARA REALIZAR APORTACIONES</b>	<b>15 días hábiles</b> contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento

Se dirige el señor Alcalde al portavoz del Partido Popular, D. José Manuel Rodríguez Lorente, preguntando si tienen algo que alegar, contestando éste que están a favor, y preguntada la concejala no adscrita Dña. Isabel Vega Recio también manifiesta que está a favor.

Sometido el punto a votación ordinaria, queda aprobado por unanimidad y en votación ordinaria en todo su contenido, y en consecuencia, someter a consulta pública esta iniciativa a través del portal web del Ayuntamiento, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía para que las personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan Municipal de Vivienda y Suelo, puedan opinar y hacer aportaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento.

Y para que conste, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Ojén, firmado y fechado digitalmente al margen.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**